REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GMS/JJD/JBA/SLLM/MDS/rlf

-3 MAR. 2016

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2015 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL AÑO 2016.

MINISTERIO DE EDUCACION
21 ABR. 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SOLICITUD N°185

DECRETO EXENTO N° 0094 19.FEB.2016

SANTIAGO,

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1965, de 31 de diciembre de 2014, que fijó los objetivos de Gestión de los Servicios: Agencia de la Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación para el año 2015; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

OF DE PARTES DIPRES
03.03.2016 11:28

03169/2016

MINISTERIO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

8442858

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 1965 del Ministerio de Educación, de fecha 31 de diciembre de 2014, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Agencia de Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de Cultura y Las Artes y Subsecretaría de Educación para el año 2015, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución al 31 de diciembre del año anterior.

4) Que es obligación del Ministro de Educación analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Educación, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificados que se indican:

Institución	N° Certificado
Agencia de Calidad de la Educación	9499
Consejo Nacional de Educación	9247
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	9246
Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos	9489
Junta Nacional de Jardines Infantiles	9468
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	9469
Consejo Nacional de Cultura y las Artes	9494
Subsecretaría de Educación	9248

MINISTERIO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE GESTION - DIRECCION DE PRESUPUESTOS

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Agencia de Calidad de la Educación	100%
Consejo Nacional de Educación	100%
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	100%
Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos	100%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	96,57%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	93,47%
Consejo Nacional de Cultura y las Artes	97%
Subsecretaría de Educación	98%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que se señalan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, en el año 2016 es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Agencia de Calidad de la Educación	7.6%
Consejo Nacional de Educación	7.6%
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	7.6%
Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos	7.6%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	7.6%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	7.6%
Consejo Nacional de Cultura y las Artes	7.6%
Subsecretaría de Educación	7.6%

MINISTERIO DE HACIENDA · DEPARTAMENTO DE GESTION · DIRECCION DE PRESUPUESTOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DE HACIENDA (S)

PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

REPUBLICA DE CHILE - JEFE DE GABINETE - MINISTERIO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - DIRECTOR - Ministerio de Hacienda

ABOGADO JVC

REPUBLICA DE CHILE - UNIDAD DE FISCALIA INTERNA - MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIA - Secretaría General de la Presidencia - MINISTERIO

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECTOR

MINISTERIO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE GESTION - DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

GONZALO MUÑOZ STUARDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Oficina de partes
- Subsecretaría de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- División de Administración General
- Agencia de Calidad de la Educación
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Consejo Nacional de Educación
- Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles